



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL – NOVIEMBRE DE 2018

Resolución No 5441 del 10 de octubre de 2018

IDENTIFICACIÓN	PREGUNTAS	ACIERTOS	RESULTADO	PONDERACIÓN (70%)
45.690.789	50	25	50	35
19.792.882	50	42	84	58.8
1.047.381.845	50	41	82	57.4
73.352.104	50	43	86	60.2
73.208.693	50	46	92	64.4
73.144.507	50	40	80	56
1.143.354.372	50	0	N.P.P	N.P.P

N.P.P: No Presentó Prueba.

INFORMACIÓN IMPORTANTE: de conformidad con lo establecido en la Resolución No 5441 de 10 de octubre de 2018, los aspirantes podrán solicitar de manera formal al correo electrónico (organizacional@unicartagena.edu.co), tener acceso al material (cuadernillo de preguntas de la prueba de conocimiento académico, la clave de respuestas y la hoja de repuesta), para lo cual se dispondrá una (1) hora para cada aspirante, el día 16 de noviembre de 2018 de 8:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas, para su consulta, cotejo y verificación de respuestas, la cual se llevara cabo en la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social de la Universidad de Cartagena (Centro Claustro de la Merced).

La respuesta a la solicitud de cada aspirante con respecto a la hora asignada para tener acceso al material, será enviada a sus correos electrónicos. Es preciso aclarar que sobre el acceso al material, no se autoriza reproducción física, magnética y/o electrónica, total o parcial; teniendo en cuenta, que el cuestionario utilizado fue diseñado por la Universidad de Cartagena, es de su propiedad y sobre este se mantiene y se exige reserva.

Lo anterior, con el fin de garantizarles a los aspirantes el acceso al material de manera anticipada y oportuna para que puedan formular sus reclamaciones contra los resultados de la prueba de conocimiento académico, dentro del término otorgado en la Resolución No 5441 del 10 de octubre de 2018, el día 19 de noviembre de 2018 de 8:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

La Asamblea Departamental, será la responsable de recepcionar las reclamaciones de los aspirantes en la Oficina de Coordinación de la Asamblea Departamental de Bolívar. Es preciso aclarar que también le corresponderá a la Asamblea Departamental, notificar al aspirante de las respuestas a que haya lugar.